TOCANCIPÁ TRABAJAMOS Para Ti

ALCALDÍA DE TOCANCIPÁ

MEMORANDO
SE-146

PARA: OSCAR HARVEY ROJAS
Secretario de Hacienda

DE: CHRISTIAN LARRARTE QUIÑONES
Secretario de Educación (E)

ASUNTO: Solicitud Actualización Indicadores de Financieros

FECHA: Marzo 2 de 2022

Cordial saludo,

Reciba un cordial saludo, por medio de la presente me dirijo a usted con el fin de solicitar certificación de indicadores financieros actualizados con respecto al proceso "PRESTACIÓN DEL SERVICIO COMO OPERADOR DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR "PAE" DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ; DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL GOBIERNO NACIONAL", por valor de $3.693.888.964 M/cte

Sin otro particular, agradezco su atención

Cordialmente,

CHRISTIAN LARRARTE QUIÑONES
Secretario de Educación (E)

02/03/2022

Proyecto: Janeth Cárdenas R.-Profesional Universitario
Revisó y aprobó: Yunari Andrea García Pérez-Secretaria de Educación

TOCANCIPÁ
TRABAJAMOS Para Ti

ALCALDÍA DE
TOCANCIPÁ

MEMORANDO

SH-192-2022

DE: OSCAR HARVEY ROJAS - Secretario de Hacienda

PARA: CHRITIAN LARRARTE. – Secretario de Educación E

ASUNTO: Su memorando SE-95 - 2022 del 1 de febrero de 2022. Solicitud de Indicadores Financieros y de Capacidad Organizacional.

FECHA: 02 MARZO DE 2022

Objeto: Prestación del Servicio como operador del Programa de Alimentación Escolar "PAE" de las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de de conformidad con los lineamientos establecidos por el Gobierno Nacional.

Presupuesto Oficial: TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS ($3.693.888.694,00)

Cordial saludo,

En atención a su solicitud, me permito presentar una muestra compuesta por 65 proveedores debidamente inscritos ante la Superintendencia de Sociedades, en actividades económicas directamente relacionadas con los objetos de la referencia de conformidad con lo establecido en la Resolución 139 de 2012 y reglamentarias, emitidas por la Dirección de Impuesto y Aduanas Nacionales - DIAN.

La información con la cual se calculan los indicadores que aquí se presentan es tomada directamente de la página web de la superintendencia de Sociedades "www.supersociedades.gov.co" a través del aplicativo "PORTAL DE INFORMACIÓN EMPRESARIAL", mediante el cual se permite descargar información financiera con corte a diciembre 31 de 2020 de las diferentes empresas obligadas a reportar información:

NIT	Razón social de la sociedad	INDICE DE LIQUIDEZ (Activo Corriente / Pasivo Corriente)	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO (Pasivo Total / Activo Total)	COBETURA DE INTERESES (Utilidad Operacional / Gasto Intereses)	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (Utilidad Operacional / Patrimonio)	RENTABILIDAD DEL ACTIVO (Utilidad Operacional/ Activo Total)
800041607	JARRIS LIMITADA	3,105438834	0,38626862	7,32348283	0,24279485	0,14901082
800070655	MAQUITE SA	0,997529818	0,49256626	0,09702833	0,00616281	0,00312722
800084279	GIL Y BOHORQUEZ LTDA	5,321268276	0,18856377	2,57217069	0,03582933	0,02907322
800119647	PETROCASINOS SA	3,696792767	0,42819889	8,47341067	0,07757252	0,04435606
800139943	AMARES SAS	6,565191978	0,1335848	65,2133342	0,06637273	0,05750634
800145103	ALIMENTOS CRIOLLOS SA	1,844126831	0,39640842	5,7388837	0,17434931	0,10523577
800256735	SOCIEDAD DE SERVICIOS INTEGRADOS PETROLEROS S.A.S	2,757314332	0,19184993	42,6935987	0,42917423	0,34683718
801002087	SOCIEDAD PRESTADORA DE SERVICIOS PANACA S.A.S	1,492673453	0,74380695	1,09995675	0,16474005	0,04220526
804006421	RESTAURANTE MENZULY LTDA	4,859225403	0,47920536	3,58851865	0,15845506	0,08252255
811038473	SERVI EXPRESS S.A.S.	1,514915249	0,58627422	5,10755369	0,39861813	0,1649186
830033216	ADEMSER S.A.	0,49374147	0,77710829	2,53540722	0,11453611	0,02552915
830042212	PROALIMENTOS LIBER SAS EN REORGANIZACION	3,730177463	0,47497888	1,66464963	0,10004637	0,05252645
830047105	BAGATELLE SAS	1,177719082	0,94363841	0,15490409	0,2344303	0,01321286
830063758	ALIMENTOS ORIENTALES KAMARI LTDA	1,70115386	0,38533715	23,9093038	0,1459303	0,08969793
830069055	INVERSIONES CONECCIONES Y CIA S.A.S.	0,997752492	0,49594457	6,0922252	0,01447385	0,00729562
830086392	SERVINUTRIR SAS	3,616698674	0,31492746	12,3766543	0,12251002	0,08392825
830090360	INVERSIONES COLOMBO SAN MARCOS LTDA	1,818347903	0,62914708	1,72711473	0,5073092	0,1881371
830100814	ORDOÑEZ UBERLANDIA SAS	0,438489843	0,46549751	0,54159108	0,01408998	0,00753113
830103515	GRUPO CBC SA	1,023893905	0,27091828	1,7669064	0,04843205	0,03531092
830115239	INVERSIONES EL CARNAL SAS	1,451622509	0,53697575	2,36069302	0,21508062	0,09958754
830144557	HARRYSA SAS	0,819474036	0,15888154	4,41544147	0,07613957	0,0640424
844000282	FALCK SERVICES LTDA	3,123362589	0,48606613	5,34044246	0,23445516	0,12049445
860076919	CREPES Y WAFFLES S.A.	1,139341727	0,54950071	0,10105433	0,00522721	0,00235485
860510863	IINVERLEOKA SA	2,428053117	0,43809344	4,72141409	0,13545369	0,07611232
860528774	INTERMEDIA INTERAVES SAS	2,310316157	0,17661747	17,9727279	0,312685	0,25745937
890321755	EL RANCHO DE JONAS S.A.S.	1,026326197	0,68402197	0,93846187	0,19336853	0,06110021
890929877	COMPASS GROUP SERVICES COLOMBIA S.A.	1,142515043	0,61921709	3,92757106	0,10498804	0,03997765
890938952	SALAMANCA ALIMENTACION INDUSTRIAL SA	1,404245968	0,64281509	1,58244575	0,32003957	0,11431331
891224005	CHAMORRO PORTILLA SAS	1,186641491	0,52351037	3,57810604	0,25978878	0,12378666
891408584	FRISBY S.A.	0,81698546	0,79048795	6,9674666	0,39508497	0,08277506
891856718	DUFLO SERVICIOS INTEGRALES SAS	5,215564278	0,29373576	2,79513417	0,06272211	0,04429839
900013167	DIAZ Y RESTREPO SAS	1,299994928	0,55944726	12,168539	0,39476383	0,17391429
900041762	SUSHI MONO LIMITADA	1,361111425	0,49186595	62,7949444	0,17049982	0,08663676
900055374	SIPOTE BURRITO SA	2,007814378	0,43386273	15,3474848	0,56043913	0,31728548
900127675	LOGISTICA INSTITUCIONAL COLOMBIANA S.A.S.	1,640419779	0,73913854	2,85138364	0,46365445	0,12094958
900235615	THE CHARLEE	1,161785227	0,63731601	0,77241938	0,13226164	0,04796918
900245880	COMPAÑIA LA SIRENA SAS	0,554288269	0,42501231	1,65096271	0,0976161	0,05612806
900258258	INVERSIONES ALIMENTICIAS LA PAMPA SA	1,72436577	0,64036216	1,58719777	0,23790018	0,0855579
900308759	CASSAROLA SAS	0,791430731	0,40320185	3,31425966	0,20543955	0,12260595
900310469	GRUPO RC SAS	5,485050194	0,47749535	2,41294536	0,03618828	0,01890854
900321063	REXICO SAS	1,750500985	0,50984347	4,33307765	0,4845002	0,23748094
900328834	PJ COL SAS	0,789345477	0,72434293	3,00300778	0,45881795	0,12647641
900343005	ALIMENTOS RIE SAS	0,714871902	0,68561758	1,77635837	0,36986033	0,11627758
900343654	AVILA GOMEZ SAS	1,301739182	0,58238162	1,22055487	0,28954065	0,1209175
900348317	CUCINARE SAS	2,102886413	0,43378637	6,74784194	0,42933852	0,24309732
900376674	ALIMSO CATERING SERVICES SA EN REORGANIZACION	2,168698299	0,55055671	17,4319794	0,11868088	0,05334032
900387375	SOCIEDAD SANCHEZ Y CORREA S.A.S	2,691663457	0,66358938	2,09992074	0,1634403	0,05498305
900439301	INVERSIONES INT COLOMBIA SAS	0,480257507	0,79002888	0,12022375	0,03942751	0,00827864
900447457	INVERSIONES CABAL FRANCO SAS	1,285276583	0,68717257	0,33448922	0,05347412	0,01672817
900450289	JUAN EL PANADEROS SAS	1,784252941	0,91291153	0,19479079	0,20210507	0,01760102
900457695	COSECHARTE S.AS.	4,148581796	0,22742633	42,3219913	0,28081707	0,21695188
900511756	LE CABRERA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	1,249136271	0,31137411	3,10677959	0,26701643	0,18387442
900561159	CIELO BASICO SAS	1,467566874	0,70140348	1,9741142	0,28051179	0,08375984
900561233	GRUPO ARTAK SAS	2,039300816	0,68538078	8,56877725	0,57650032	0,18137808
900567005	PARADOR SANTA ROSA DE OSOS SAS	1,070703448	0,25305965	2,67730188	0,0747737	0,05585149
900585633	RESTAURANTE MERCAGAN PARRILLA S.A.S.	0,806338994	0,63354613	0,72166679	0,16969937	0,06218699
900605278	RACAMANDAPA SAS	2,101812895	0,74083598	1,47650721	0,20660059	0,05354344
900607970	MES GROUP SAS	1,191809607	0,44855479	3,82440122	0,21201034	0,11691208
900659583	IINVERSIONES RCP SAS	0,987634428	0,69267755	1,45980634	0,17771192	0,05461486
900735609	ALSERVIR S.A.S	1,884097005	0,48809155	5,87698403	0,41579232	0,2128476
900773979	RM SERVICIOS INTEGRALES MOCTZUMA S.A.S., EN REORG	1,096547728	0,87089315	2,28196251	0,47935627	0,06188818
900799701	CENTRAL DE INVERSIONES MARANATHA SAS	2,576745645	0,55391382	1,2446917	0,22876889	0,10205064
900808926	COMIDAS VARPEL SAS	0,896141937	0,72424761	3,13826347	0,53643188	0,14792237
900957634	NOA FOOD S.A.S	0,65805872	0,3944788	1,16821252	0,08464378	0,0512536
901165895	DNP SERVICIOS SAS	3,045643333	0,34603928	3,60824164	0,26311301	0,17206557

La muestra seleccionada está compuesta por entidades que han reportado su información financiera a la Superintendencia de Sociedades e incluye, como se mencionó anteriormente, actividades relacionadas con el objeto a contratar en el proceso referenciado. Esta selección de actividades se realiza conforme a los códigos CIIU que se detallan a continuación:

COD CIIU	DESCRIPCIÓN
5611	Expendio a la mesa de comidas preparadas.
5612	Expendio por autoservicio de comidas preparadas.
5613	Expendio de comidas preparadas en cafetería.
5619	Otros tipos de expendio de comidas preparadas n.c.p.
5621	Catering para eventos.
5629	Actividades de otros servicios de comidas.

Dado lo anterior, con el fin de generar mayor pluralidad de oferentes y dando cumplimiento a los preceptos establecidos por el Gobierno Nacional para la reactivación económica, se proponen los siguientes indicadores para tener en cuenta dentro del proceso:

CAPACIDAD FINANCIERA	
INDICE DE LIQUIDEZ	RL = AC / PC >= 1.93
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	NE = PT / AT <= 0.52
RAZON DE COBERTURA	RCI = UO / GI >= 7.24
CAPITAL DE TRABAJO	CT = 100% DEL PRESUPUESTO OFICIAL
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RP = UO / P >=0.22
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	RA = UO / AT >=0.10

En el caso de uniones temporales o consorcios, el cálculo de los indicadores se realizará tomando la información de todos integrantes de acuerdo con el porcentaje de participación.

Para el caso del indicador de Razón de Cobertura, los participantes cuyo resultado sea INDETERMINADO, generado por presentar Gastos financieros en cero, CUMPLEN con el indicador.

Los oferentes deberán cumplir con las exigencias de orden financiero indicadas a continuación, para lo cual, el Municipio, tomará las cifras de los estados financieros certificados en el RUP para el cálculo de los índices financieros y de capacidad organizacional exigidos en el presente proceso, de conformidad con lo señalado en el artículo 5 de la Ley 1150 del 2007, en concordancia con lo preceptuado en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y normas transitorias Decreto 399 del 13 de abril de 2021 y Decreto 579 del 31 de mayo de 2021. La información financiera

debe estar actualizada y en firme al interior del Registro Único de Proponentes con corte a 31 de diciembre de 2020 hasta tanto se cumplan los plazos normativos para su renovación. El RUP a verificar deberá ser expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha fijada para el cierre del presente proceso. Este certificado debe ser presentado en ORIGINAL O COPIA clara y legible.

De conformidad con los artículos 2 y 3 del Decreto 579 de 2021, a partir del 1 de julio de 2021, la evaluación de indicadores financieros y de capacidad Organizacional se realizará con la información registrada en los estados financieros o la información financiera que se encuentre vigente y en firme en el RUP, teniendo en cuenta la información financiera del mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente durante los tres (3) últimos años fiscales anteriores a la inscripción o renovación, dependiendo de la antigüedad del proponente. En todo caso, teniendo en cuenta los plazos legalmente establecidos para la actualización del RUP; para llevar a cabo la evaluación financiera, el municipio tendrá en cuenta la información que se encuentre en firme en el RUP de los proponentes a la fecha de presentación de la oferta. Para las empresas cuya fecha de constitución sea posterior al 31 de diciembre de 2021, los estados financieros que se verificarán serán los del balance de apertura reportado en el Certificado de Clasificación de la Cámara de Comercio.

Para el efecto, los proponentes deberán señalar al Municipio, en documento o carta adjunta a la propuesta (formato libre), cuál fue el mejor año fiscal a partir del cual se procederá a realizar la evaluación financiera. De igual forma, si el proponente es consorcio o unión temporal deberá anexar dicha manifestación para cada uno de sus integrantes. En caso de consorcios o uniones temporales, se deberá anexar a la propuesta el Registro Único de Proponentes de cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal.

En todo caso la información objeto de verificación en el RUP deberá estar vigente, con el trámite de renovación adelantado en los plazos establecidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto único Reglamentario 1082 de 2015 y cuya información a verificar se halle en firme, para que COMITÉ EVALUADOR pueda considerar que el oferente está habilitado y evaluar su oferta.

Cordial saludo,

OSCAR HARVEY ROJAS CARRILLO
Secretario de Hacienda
Municipio de Tocancipá

Proyectó: Luz Stella García Murcia – Profesional Especializado Contratista Secretaría de Hacienda

TOCANCIPÁ TRABAJAMOS

ALCALDÍA DE TOCANCIPÁ

CIRCULAR SH-1130-2021

PARA: SECRETARIOS DE DESPACHO, JEFES DE OFICINA Y SUPERVISORES DE CONTRATOS

DE: SECRETARIA DE HACIENDA

ASUNTO: INFORMACIÓN DESCUENTOS Y RETENCIONES SOBRE CONTRATOS

FECHA: 30 de noviembre 2021

La presente circular se expide en atención a la necesidad que presentan las diferentes Secretarías y Jefaturas de la Administración Municipal de Tocancipá, de conocer los descuentos y retenciones que se aplicarán sobre los contratos.

Por lo anterior a continuación se relacionan cada una de los porcentajes y conceptos aplicables por tipo de contrato, por impuestos nacionales y territoriales y que dependen del objeto contractual, así como del monto del contrato y de la calidad tributaria del contratista.

TERRITORIAL					NACIONAL		
OBJETO CONTRATO	ESTAMPILLA PROCULTURA	ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	TASA PRODEPORTE	ICA	FONDO SEGURIDAD	RETEFTE	RETEIVA
PRESTACIONES SERVICIOS	0.5%	3%	2% Personas Juridicas	De acuerdo a la actividad económica entre el 5 y el 6 x mil	N/A	4% Declarantes Renta	15% sobre el IVA
			N/A Personas naturales			6% No declarantes Renta	
PRESTACIONES SERVICIOS PROFESIONALES	0.5%	3%	2% Personas Juridicas	De acuerdo a la actividad económica entre el 5 y el 6 x mil	N/A	Aplica Art 383 ET. Depuración base gravable (carta retenciones)	N/A
			N/A Personas naturales				

Tocancipá

TERRITORIAL					NACIONAL		
OBJETO CONTRATO	ESTAMPILLA PROCULTURA	ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	TASA PRODEPORTE	ICA	FONDO SEGURIDAD	RETEFTE	RETEIVA
HONORARIOS	0.5%	3%	2% Personas Juridicas N/A Personas naturales	De acuerdo a la actividad económica entre el 5 y el 6 x mil	N/A	11% Declarantes Renta 10% No declarantes Renta	15% sobre el IVA
INTERVENTORIA	0.5%	3%	2%	De acuerdo a la actividad económica entre el 5 y el 6 x mil	N/A	6%	15% sobre el IVA
OBRA	0.5%	3%	2%	5 x mil	5%	2%	15% sobre el IVA
SUMINISTROS	0.5%	3%	2%	De acuerdo a la actividad económica entre el 3 y el 10 x mil	N/A	2.5 % Declarantes Renta 3.5 % No declarantes Renta	15% sobre el IVA
ARRENDAMIENTO	0.5%	3%	2%	6 x mil	N/A	Bienes muebles 4% Bienes inmuebles 3.5%	15% sobre el IVA

Los descuentos anteriormente relacionados son los que se practican por regla general, pero pueden cambiar de acuerdo con las condiciones contractuales finales y a la calidad tributaria del contratista o las obligaciones tributarias que acredite en su RUT en el momento del pago.

Aspectos para tener en cuenta:

- Para la Estampilla Procultura se toma como base los contratos superiores a 10 Salarios mínimos mensuales legales vigentes. (art. 300 Decreto 105 de 2018 Estatuto Rentas Municipio de Tocancipá). A los contratos cuyo monto no supere esta base no se les aplicará el descuento.

- Para la Estampilla Adulto Mayor no se gravarán los contratos de prestación de servicios iguales o inferiores a 50 Salarios mínimos mensuales legales vigentes. (art. 303 Decreto 105 de 2018 Estatuto Rentas Municipio de Tocancipá). A los contratos cuyo monto no supere esta base no se les aplicará el descuento.

- Los contratos de prestación de servicios suscritos con personas naturales no serán responsables de la tasa prodeporte (art.313-3 acuerdo 015 de 2020 Estatuto de Rentas Municipio de Tocancipá). Es decir que los suscritos con las personas jurídicas si serán gravadas con esta tasa.

- Para los contratos de mantenimiento se realizarán las retenciones de manera separada para los suministros y para los servicios de mano de obra.

- Para los servicios integrales de aseo y cafetería, de vigilancia, autorizados por la Superintendencia de Vigilancia Privada, de servicios temporales prestados por empresas autorizadas por el Ministerio del Trabajo la base de las retenciones será lo correspondiente al AIU (Administración, Imprevistos y Utilidad), que no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor del contrato. (art.462-1 Estatuto Tributario Nacional)

La presente circular tendrá vigencia en tanto no se presente algún cambio en la normatividad tributaria nacional o municipal.

Cordialmente,

OSCAR HARVEY ROJAS
Secretario de Hacienda

Proyectó. Angee Astrid Rodríguez G. Prof. Especializado S.H